



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN TERCERA

Rollo: Recurso de apelación (LECN) 304/2010.

Juzgado de procedencia: Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Procedimiento de origen: Procedimiento ordinario 22/2009.

Don Luis María Ortega Arribas, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifica: Que en el rollo que se hará mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son de tenor literal siguiente: La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. señores Magistrados don Juan Sancho Fraile, Presidente, don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia y doña María Esther Villímar San Salvador, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 469. –

En Burgos, a 22 de noviembre de 2010.

Vistos, por esta Sección de la Audiencia Provincial de Burgos el rollo de Sala número 304/2010, dimanante de procedimiento ordinario número 22/2009, del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, en recurso de apelación interpuesto contra sentencia de fecha 5 de febrero de 2010, sobre nulidad de contrato de afiliación a Club Vacaciones y contrato de préstamo, en el que han sido partes, en esta instancia, como demandantes-apelantes 2.º doña Victoria Marijuán López y don Avelino González Pérez representados por el Procurador don Javier Cano Martínez y defendidos por la Letrada doña Mercedes Hernández Sáez; y, como demandada-apelante 1.º Designer Way Vacation Club, S.A., representada por el Procurador don Elías Gutiérrez Benito y defendido por el Letrado don Luis Fernández García; demandada-apelada, Santander Consumer, EFC, S.A., representada por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y defendida por el Letrado don Álvaro San Miguel Prieto; y demandada-apelada, Peregrina Comercial 21, S.L., en situación de rebeldía procesal en esta instancia. Siendo Ponente, el Ilmo. Magistrado don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos. – Que desestimado el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Javier Cano Martínez y estimando el recurso de apelación interpuesto por don Elías Gutiérrez Benito, este último en representación de Designer Way Vacation Club, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos en los autos de juicio ordinario 22/2009, se revoca la misma únicamente en el sentido de reducir la obligación de Designer Way al reembolso a los actores de la cantidad de 10.820 euros, que devengará los intereses del artículo 576 LEC desde la sentencia de primera instancia y hasta su completo pago. En todo lo demás se confirma la sentencia salvo en cuanto a las



costas de la demanda contra Designer Way, de las que no se hace imposición. Se imponen a la parte actora las costas causadas por su recurso y no se hace imposición de las costas causadas por el recurso de la parte demandada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de la Sala, notificándose legalmente a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, Peregrina Comercial 21, S.L., en ignorado paradero, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Tribunal, expido y firmo el presente en Burgos, a 21 de diciembre de 2010.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)